



**Mutua de Previsión Social A Prima Fija del Personal de
Renault España, M.P.S.
Informe sobre la situación financiera y de solvencia**

Datos referidos a
31 de diciembre de 2016

CONTENIDO

1.	ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	2
1.1.	ACTIVIDAD DE LA MUTUA	2
1.2.	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN	2
1.3.	RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES.....	3
1.4.	INGRESOS Y GASTOS SIGNIFICATIVOS.....	3
2.	SISTEMA DE GOBERNANZA	4
2.1.	GOBIERNO CORPORATIVO	4
2.2.	POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LA ENTIDAD	7
2.3.	PRINCIPIOS BASE	7
2.4.	POLÍTICA EN MATERIA DE APTITUD Y HONORABILIDAD.....	8
2.5.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	10
2.6.	EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA	10
2.7.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	14
2.8.	POLÍTICA DE EXTERNALIZACIÓN.....	17
2.9.	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA	18
3.	PERFIL DE RIESGO	19
3.1.	INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE EL PERFIL DE RIESGO.	19
3.2.	EXPOSICIÓN AL RIESGO	21
3.3.	CONCENTRACIÓN DEL RIESGO	21
3.4.	REDUCCIÓN DEL RIESGO	21
3.5.	RIESGO DE LIQUIDEZ	21
3.6.	SENSIBILIDAD AL RIESGO.....	22
4.	VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	23
4.1.	VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	23
4.2.	VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	23
4.3.	VALORACIÓN DEL RESTO DE LOS PASIVOS DE LA ENTIDAD.....	25
4.4.	DIVULGACIÓN DE LA ENTIDAD	25
5.	GESTIÓN DEL CAPITAL	26
5.1.	FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.....	26
5.2.	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	27
5.3.	OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA CON RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CAPITAL.....	27

1. Actividad y resultados

1.1. Actividad de la Mutua

La Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, M.P.S. es una Entidad de Previsión Social, que tiene su domicilio social en Valladolid, Avenida de Madrid nº 72 y su CIF V-47005640. La Mutua es una entidad aseguradora constituida al amparo de la Ley 20/2015, y se encuentra regida por lo dispuesto en dicha Ley, la normativa dictada en su desarrollo, por los Estatutos incorporados a la escritura de constitución de la Entidad, por su Reglamento General de Prestaciones y por los acuerdos de sus órganos de gobierno, e inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número P2651.

La autoridad responsable de la supervisión financiera de la empresa es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, que modifica el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio.

El auditor de la Mutua es Gescontrol Auditores, S.A., Entidad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) con el número S0781. El domicilio social está situado en la Carretera del Plantío 35 - (28220 Madrid).

1.2. Resultados de la actividad de suscripción

Las primas devengadas de la Entidad se corresponden íntegramente con el ramo de vida, ramo único en el que opera la Mutua.

La distribución por área geográfica es la siguiente:

Zona Geográfica	Primas emitidas netas de anulaciones	
	2.016	2.015
Valladolid	2.072.952,67	1.999.788,86
Madrid	245.070,46	244.740,67
Sevilla	688.382,63	704.434,48
Palencia	956.867,46	955.615,69
Total	3.963.273,22	3.904.579,70

1.3. Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de la Entidad se ajustan a cuanto establece la política de inversiones aprobada por la Junta Rectora de la Mutua, que es la responsable de formular y aprobar la política de inversión estratégica y de la implementación de tales medidas.

La Mutua, por medio del Director General, identifica y gestiona los posibles desajustes que se producen entre los activos y el pasivo. Estos desajustes se pueden producir por cambios que se producen en los valores que componen la cartera (cambio en el Activo), o cambios en el Pasivo, posibles rescates por parte de los mutualistas.

Trimestralmente, se calcula la suficiencia de rentabilidad, siendo comunicados a la Junta Rectora en el caso de que se produzcan diferencias significativas. Y anualmente se verifica la suficiencia de rentabilidad en el plan de negocio previsto.

Los ingresos derivados de inversiones, por clases de activos para el año 2016, en comparación con 2015 han sido:

	31-12-16	31-12-15
RENTAS Y PROD. DE INVERSIONES	3.633.289,68	2.848.936,32
Ingresos Inversiones Inmobiliarias	284.696,59	324.484,80
Ingresos Inversiones Financieras	1.369.584,38	1.318.882,52
Beneficios Inversiones Financieras	1.978.837,45	1.204.528,25
Corrección por deterioro de las inversiones	171,26	1.040,75

	31-12-16	31-12-15
GASTOS FINANCIEROS	1.752.974,52	2.218.320,99
Gastos del inmovilizado material e inversiones inmov.	102.347,93	144.494,46
Gastos de inversiones y cuentas financieras	324.924,51	268.117,23
Correcciones de valor del inmov. Mat. E Inv. Inmob.	266.036,21	266.036,22
Deterioro del inmov. Mat e Inv. Inmob.	326.084,50	434.959,67
Deterioro de inversiones financieras	818,60	1.212,01
Pérdidas procedentes del Inmov. Mat. E Inv. Inmob.	1.775,00	0,00
Pérdidas procedentes de las Inv. Financieras	730.987,77	1.103.501,40

1.4. Ingresos y gastos significativos

Durante los años 2015 y 2016 la Entidad no ha tenido ingresos ni gastos significativos respecto de los ordinarios.

2. Sistema de gobernanza

2.1. Gobierno Corporativo

La Entidad ha desarrollado una estructura de gobierno, acorde a la normativa aplicable, esto es, la Ley 20/2015 y el RDL 1060/2015, así como la normativa comunitaria de directa aplicación. Asimismo, la Política de Gobierno Corporativo, aprobada por la Junta Rectora de la Entidad, establece los principios de actuación de los órganos que ejercen el gobierno y administración de la Mutua, sus reglas básicas de organización y funcionamiento. Todo ello en aplicación de los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

La Composición y funciones de los Órganos de Gobierno se establecen en los Estatutos de la Mutua regulando, en su Título IV, la composición y atribución de funciones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, que se constituyen como los órganos de gobierno y administración de la entidad.

La Asamblea General. La competencia de la Asamblea General se extiende, con carácter general, a todos los asuntos propios de la Mutua, siendo preceptiva la adopción de acuerdos por la Asamblea General en los supuestos siguientes:

- a) Nombrar o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Rectora en los términos resultantes de los procesos electorales correspondientes.
- b) Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas y presupuestos anuales, y distribución y aplicación de los resultados, en su caso previa detracción de la participación en beneficios reconocida a los asegurados.
- c) Establecimiento de las cuotas y aportaciones mutuales.
- d) Establecimiento de derramas activas o pasivas entre los Mutualistas y de las normas que deberán aplicarse para su cálculo y distribución, así como acordar nuevas aportaciones obligatorias al fondo mutual y, en su caso, el reintegro de las aportaciones existentes.
- e) Reducción, en su caso, de las prestaciones o de las prestaciones sociales.
- f) Nombramiento de auditores.
- g) Traslado del domicilio social.
- h) Aprobación y modificación de los presentes Estatutos y de los Reglamentos de la Mutua.
- i) Transformación, fusión, escisión, agrupación temporal, cesión o adquisición de cartera, y disolución de la Mutua, en los términos contenidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.
- j) Solicitud de revocación de la autorización administrativa concedida a la Mutua.
- k) Resolución, en su caso, de las impugnaciones formuladas por los Mutualistas frente a actos o acuerdos de la Junta Rectora, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los presentes Estatutos.
- l) Implantación, suspensión, segregación, eliminación, transformación, agregación o modificación de las prestaciones mutuales, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los Beneficiarios de las mismas.
- m) Ejercicio de la acción de responsabilidad frente a los miembros de la Junta Rectora.
- n) Cualesquiera otros que se le sean sometidos por la Junta Rectora.

La Junta Rectora. Es el órgano de normal gobierno y dirección de la Mutua, regulándose en el Capítulo II del mencionado Título IV de los Estatutos su composición, duración del mandato, designación de cargos, funciones, reuniones y acuerdos.

Las principales funciones de la Junta Rectora son:

- a) Cumplimentar y ejecutar las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, adoptando en su caso los Reglamentos o Acuerdos necesarios para su desarrollo o ejecución, así como los acuerdos de la Asamblea General y cuantas normas de carácter general sean aplicables a la Mutua.
- b) Desarrollar, integrar, interpretar y proponer la modificación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de su ulterior aprobación, cuando sea preciso, por la Asamblea General.
- c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como las Provinciales que procedan, por sí o a petición de quienes estén facultados para ello, fijando el Orden del Día de las mismas.
- d) Confeccionar y aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Presupuestos anuales que deban rendirse anualmente, para su aprobación, ante la Asamblea General.
- e) Dirigir y gestionar en toda su extensión la actividad de la Mutua, con sujeción a la política general establecida por la Asamblea General.
- f) Contratar y separar libremente al personal directivo y asesor de la Mutua.
- g) Percibir las cuotas de los Mutualistas, así como las aportaciones de los Protectores y los demás recursos que conforman el patrimonio mutual.
- h) Cobrar, reclamar y percibir las rentas, frutos, intereses y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Mutua.
- i) Distribuir los recursos y acordar su inversión conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación.
- j) Solicitar créditos simples, hipotecarios o de otra clase, dando las garantías que se estimen oportunas; constituir hipoteca mobiliaria; realizar operaciones de leasing y arrendamiento financiero; todo ello con los pactos y condiciones que se estipulen y que sean propios de dichos contratos.
- k) Ejecutar y contratar toda clase de obras, servicios o suministros; financiar la construcción; administrar los bienes de la Mutua, arrendarlos y desarrendarlos; contratar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás entidades autónomas, públicas o privadas; representar a la Mutua en toda clase de concursos, subastas o contratación directa, ofreciendo toda clase de garantías.
- l) Comprar, vender, permutar, o por cualquier otro título adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios, por los precios y condiciones que libremente se estipulen, confesando su recibo o dejándolo aplazado, y estableciendo en ese acto las garantías que se estimen menester, incluso la hipotecaria o condición resolutoria que se cancelará en su día.
- m) Efectuar toda clase de segregaciones, agrupaciones o divisiones, tanto en régimen de propiedad horizontal como sin él, declaraciones de obra nueva, en construcción o terminada, constituir servidumbres de toda clase en calidad de predios dominantes o sirvientes; redactar estatutos de comunidad, y proceder en su caso, a la constitución de las mismas.

- n) Convocar elecciones a miembros de la Junta Rectora.
- ñ) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios establecidos en los presentes Estatutos y en los Reglamentos y Acuerdos adoptados para su desarrollo y ejecución.
- o) Resolver los expedientes de admisión, baja, mantenimiento y readmisión de los Mutualistas.
- p) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Mutualistas de Honor y de Protectores de la Mutua.
- q) Acordar la transformación, fusión, escisión, agrupación temporal, cesión o adquisición de cartera y disolución de la Mutua, para su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria.
- r) Expedir, en nombre y representación de la Mutua, las certificaciones que procedan.

Asimismo, la Entidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones fundamentales del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II:

- Función actuarial.
- Función de gestión de riesgos.
- Función de auditoría interna.
- Función de verificación del cumplimiento.

Función actuarial

A la función actuarial, actualmente externalizada, le corresponde:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías, modelos e hipótesis empleadas, para el cálculo de dichas provisiones.
- Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados para el cálculo.
- Cotejar el cálculo de las provisiones con la experiencia anterior.
- Informar a la Junta Rectora sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro, en su caso.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos.
- Elaborar, anualmente, el informe actuarial que se elevará a la Junta Rectora.

Función de gestión riesgos

La función de gestión de riesgos, garantiza la aplicación y el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos establecido en la Entidad.

La función de gestión de riesgos comprende el seguimiento del sistema de gestión de riesgos, el seguimiento del perfil de riesgo general de la Entidad, la identificación y evaluación de los riesgos emergentes y la presentación de información detallada a los órganos de dirección de las exposiciones a riesgos relacionados con temas estratégicos, como la estrategia y los proyectos e inversiones de especial importancia.

Función de auditoría interna

La función de auditoría interna está en la actualidad externalizada, y tiene como objetivo fundamental la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de Gobernanza, proporcionando una seguridad razonable sobre los mismos o tratando de realizar una transformación flexible de ellos, cuando se estime necesario.

Función de cumplimiento normativo

La función de cumplimiento comprende el asesoramiento de los órganos de administración de la Mutua acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la misma, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna, en el ámbito de la legislación de solvencia. Asimismo comporta la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutua y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento. La función de cumplimiento llevará a cabo la revisión interna del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de solvencia de las entidades aseguradoras.

Esta revisión se realizará al menos cada vez que se produzca un nombramiento o cese en la Junta Rectora o la Dirección y el informe correspondiente se elevará a la Junta Rectora.

La función de cumplimiento es responsabilidad del Servicio de Cumplimiento, integrado por su titular, con nivel de responsable, y los efectivos que se le adscriban. El responsable del Servicio de Cumplimiento ejercerá sus funciones de forma objetiva y con total independencia.

Durante el ejercicio 2016 no ha habido ningún cambio que afecte al sistema de gobierno establecido por la Entidad.

2.2. Política retributiva de la Entidad

La política retributiva es responsabilidad directa de la Junta Rectora, con el objetivo de lograr una óptima gestión en la materia.

Es de destacar que los Estatutos de la Mutua no recogen la posibilidad de retribuir a los miembros de la Junta Rectora ni a los participantes de las Asambleas, si bien los miembros de la Junta Rectora tendrán derecho, en su caso, a percibir las dietas de asistencia previstas en los Estatutos de la Mutua y al reembolso de los gastos ocasionados por el desempeño de su cargo.

La retribución de los profesionales externos se establece mediante contrato de prestación de servicios suscrito con ellos.

2.3. Principios base

Los principios a los que atiende la Entidad son los siguientes:

Principio de Proporcionalidad

La configuración de las funciones clave en lo relativo a la designación de sus titulares y al dimensionamiento de sus unidades de soporte se llevará a cabo, atendiendo de forma proporcionada a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones y a su condición de institución mutual de previsión social de carácter voluntario y complementario del sistema de Seguridad Social obligatoria. Para el caso de que se atribuyera a una misma persona el ejercicio de la titularidad de más de una función clave, se deberán observar los requerimientos en materia de conflicto de intereses que pudieran afectarles. Asimismo se garantizará, en todo caso, que ninguna función esté sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

Principio de Eficacia y Eficiencia

El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos de la Función cumpliendo con los principios de la misma.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.

Principio de Integración

La Función estará debidamente integrada en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la Mutua, de acuerdo con lo previsto en la presente política.

Principio de Responsabilidad Última

La Junta Rectora de la Mutua será el responsable último del cumplimiento de la política de la Función.

2.4. Política en materia de aptitud y honorabilidad

Aptitud y honorabilidad de los miembros de la Junta Rectora.

La Junta Rectora de la Mutua, estará compuesta por personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional.
- b) Poseer conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible una gestión sana y prudente de la entidad.

La Junta Rectora de la Mutua velará, en todo momento, para que la elección y designación de miembros de la misma, recaigan en personas de honorabilidad profesional y que posean los conocimientos y experiencia adecuados. Todo ello, dentro del marco estatutario de nombramiento democrático de sus miembros - que habrán de ser mutualistas - por el que se rige la Mutua. La Junta Rectora deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean suficientes conocimientos y experiencia profesional en la materia, de conformidad con la normativa vigente.

De acuerdo con la Normativa de Solvencia, los miembros de la Junta Rectora deberán poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, considerados en su conjunto, con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de su ocupación durante periodos de tiempo suficientes. Se tienen en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que desarrollan en la Mutua

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, tamaño y complejidad de la actividad de la Mutua.

Asimismo, la Junta Rectora de la Mutua debe contar con miembros que, considerados en su conjunto, poseen conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas:

- a. Seguros y mercados financieros
- b. Estrategias y modelos de negocio
- c. Sistema de gobierno
- d. Análisis financiero y actuarial
- e. Marco regulatorio.

Para valorar la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional se tiene en cuenta la trayectoria de una conducta personal, comercial y profesional que no genera dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Mutua, así como se solicita a sus miembros, a la incorporación, de toda la información disponible, incluyendo:

- a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas teniendo en cuenta:
1. El carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.
 2. Si la condena o sanción es o no firme.
 3. La gravedad de la condena o sanción impuestas.
 4. La tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores, o de protección de los consumidores.
 5. Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la entidad aseguradora o reaseguradora.
 6. La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal.
 7. La existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción.
 8. La reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.
- c) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado 4º de la letra b) anterior. No se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero, director general o asimilado, u otro empleado responsable del control interno o que ocupe un puesto clave en el desarrollo de la actividad general de la entidad sea objeto de dichas investigaciones.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en la persona evaluada alguna de las circunstancias anteriores, y esta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, la Mutua lo comunicará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el plazo máximo de quince días hábiles.

Los miembros de la Junta Rectora, directores generales o asimilados y otros empleados que sean responsables de las funciones de gobierno de la Mutua, y que tuviesen conocimiento de que concurren en su persona alguna de las circunstancias descritas en este apartado, deberán informar de ello a su entidad.

La Junta Rectora revisa, al menos anualmente, la política de Aptitud y Honorabilidad. La redefinición o modificación de la Política se realizará en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

2.5. Sistema de gestión de riesgos

El sistema de gestión de riesgos de la Mutua comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, controlar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que pueda estar expuesta. El sistema cubrirá, al menos, las áreas relativas a la suscripción y constitución de reservas; la gestión de activos y pasivos; la gestión de las inversiones; la gestión del riesgo de liquidez; la gestión del riesgo operacional.

A la hora de elaborar el mapa de riesgos, se han identificado dos grandes áreas de actividad:

- **Riesgos de Mercado:** Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.
- **Riesgos de Suscripción:** Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

En cada una de las áreas se han identificado los procesos de actividad como paso previo a la identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. Posteriormente, se ha procedido a asignar controles y tareas con el objeto de mitigar el riesgo.

Los controles asignados a cada riesgo se concretan temporalmente, con el objeto de crear unas *tareas* de control, las cuales van asignadas a un responsable para su realización. Cada una de las tareas de control se controla por un supervisor asignado en el mapa de riesgos.

De cara a determinar cómo se integra el sistema de gestión de riesgos en la Entidad, La función de gestión de riesgos, tiene *como principales competencias* atribuidas:

- Asistir a la Junta Rectora y al resto de responsables de las funciones fundamentales de la entidad, de cara a obtener un funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento del perfil del riesgo general de la Entidad, en todo su conjunto.
- Presentar una información detallada sobre las exposiciones a riesgos que haya detectado.
- Asesorar a la Junta Rectora en todo lo relativo a la gestión de riesgos, incluso con temas estratégicos como serían los siguientes:
 - Estrategia a nivel interno.
 - Proyectos e inversiones importantes.
 - Identificar y evaluar los riesgos emergentes para informar a la Entidad antes de la toma de decisiones.

Por último, mencionar la estrecha cooperación de esta función con la función actuarial.

2.6. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

Es de destacar que la Entidad se acogió al Régimen Especial de Solvencia en Diciembre de 2015, por lo que los cálculos que a continuación se describen, se realizan de acuerdo con las fórmulas establecidas por el órgano supervisor.

En la Mutua el riesgo se define como cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la Mutua lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

También el riesgo puede representar una oportunidad de negocio. Por lo que a la función de gestión de riesgos, se le deberá comunicar cualquier incidencia, problema operativo o estratégico que surja y que sea relevante para el negocio.

La evaluación interna de los riesgos y la solvencia (Necesidades Globales de Solvencia) que realiza la Entidad, se lleva a cabo mediante una proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de una planificación de tres años. Para la definición de las proyecciones, se parte de la cuenta correspondiente al último ejercicio cerrado, incorporando la mejor estimación de la Entidad considerando toda la estructura actual y prevista, la estrategia comercial y de negocio de la Entidad, y otros aspectos relacionados con la situación de mercado actual y previsto.

La metodología seguida es:

a) Identificación de los riesgos

Debe cubrir todos los riesgos de la Mutua independientemente de su materialidad y de su posible medición, ya sea cuantitativa o cualitativa.

Cada riesgo será responsabilidad de una persona en el departamento que más relación tenga con el mismo. La identificación de riesgos se realizará con una periodicidad anual y comunicada a la persona responsable de la función de gestión de riesgos y presentará una actualización de la evaluación del riesgo (tanto inherente como residual) así como propuestas de cambios en la metodología de valoración y una evaluación del funcionamiento de los controles sobre el riesgo en cuestión.

La revisión anual será presentada a la Junta Rectora en la reunión en la que se presente el Informe ORSA. La función de gestión de riesgos deberá velar por la coherencia de evaluación entre todos los propietarios de los riesgos.

Asimismo, e independientemente de la evaluación comentada anteriormente, se deberá comunicar a la persona responsable de la función de gestión de riesgos cualquier riesgo emergente que haya detectado así como cualquier necesidad de cambio en la evaluación de un riesgo existente y para la que no sea posible esperar a la evaluación anual.

En la Mutua el riesgo se define como cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la Mutua lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. También el riesgo puede representar una oportunidad de negocio. Por lo que a la función de gestión de riesgos, se le deberá comunicar cualquier incidencia, problema operativo o estratégico que surja y que sea relevante para el negocio.

b) Declaración de apetito al riesgo, límite de riesgo asumible

La estrategia de negocio y por tanto de riesgos debe ser aprobada por la Junta Rectora, y esto incluye la definición del apetito al riesgo, entendido como el límite de riesgo asumible.

En el caso de la Mutua, debido al mercado en el que opera y a la aplicación del principio de proporcionalidad, el límite de riesgo asumible se establecerá con un plan de negocio a tres años en el que las únicas variables sobre las que la Mutua tiene capacidad de decisión son las relacionadas con las inversiones inmobiliarias y las inversiones mobiliarias, en menor medida también se realizarán hipótesis sobre aspectos técnicos. No existen acciones comerciales. El límite de riesgo asumible se definirá dentro del plan de negocio en función de las variables de solvencia y crecimiento.

c) Evaluación de los riesgos, determinación de las necesidades de solvencia en un punto y posición del capital La evaluación de los riesgos se realizará a través de las siguientes tareas:

- Valoración del riesgo inherente (o riesgo bruto), es decir el riesgo implícito en la naturaleza misma de la actividad y presente en todo negocio, producto o procedimiento. Por cada riesgo se asocia un valor potencial sin tener en cuenta los controles u otras medidas de mitigación ya existentes en la empresa.

La atribución de un valor al riesgo inherente se basa en los siguientes elementos:

- Probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo;
- Impacto económico/patrimonial del riesgo en caso de ocurrencia, con referencia a la importancia de las sanciones judiciales y/o administrativas.

Estos elementos permiten asignar un valor cualitativo y como consecuencia de la valoración del riesgo inherente, puede surgir la necesidad de definir oportunos indicadores de riesgo que permitan, por un lado, mantener bajo control la frecuencia de ocurrencia de los eventos de riesgo relevantes, y, por el otro, avisar con adelanto el acaecimiento de estos eventos.

- Evaluación de la conveniencia de los controles existentes, es decir evaluación a priori de la existencia de controles para mitigar el riesgo y su grado de cobertura.
- Determinación del riesgo residual (o riesgo neto), es decir el riesgo que queda después de los controles de la fase anterior y que representa la parte del riesgo no controlada por la empresa.
- Valoración de la eficacia de los controles y nueva valoración del riesgo residual, es decir valoración a posteriori de la eficacia de los controles existentes o nuevos.
- La identificación y evaluación de los riesgos comentada anteriormente se debe plasmar en el mapa de riesgos, herramienta que permite localizar los riesgos a los que está expuesto la Mutua, su importancia y su priorización.

El proceso de evaluación de riesgos comentado implica un análisis tanto cuantitativo como cualitativo.

Las personas que desempeñen la función de gestión de riesgos deberán ser las encargadas de la realización y actualización del mapa de riesgos, siempre con la participación previa de los propietarios de los riesgos, tal y como se ha comentado anteriormente.

d) Visión prospectiva de las necesidades globales de solvencia

Las necesidades globales de solvencia a futuro se calcularán por las personas integrantes de la función de gestión de riesgos. Para su realización, deberá, contar con:

- Plan de negocio y el límite de riesgo asumible aprobado por la Junta Rectora.
- Hipótesis (necesarias para el modelo) fijadas por los departamentos implicados.

e) Planificación del capital y la liquidez

La persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá asegurar que se dispone de capital y liquidez suficientes para alcanzar los objetivos empresariales y que el ratio de solvencia (Fondos propios/ capital en riesgo) se encuentra en línea con el límite de riesgo asumible de una manera eficiente y efectiva.

En el caso de detectar cualquier ineficiencia, la persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá ponerlo de manifiesto en un informe dirigido a la Junta Rectora, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. El seguimiento de las medidas adoptadas será también responsabilidad de la función de gestión de riesgos.

f) Pruebas y análisis

Se incluirán una serie de pruebas cuantitativas que pueden consistir en:

- Sensibilidades: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento común y habitual de una variable (ej: tipos de interés, rescates...)
- Análisis de escenarios: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento de un conjunto de variables (ej: escenario de recesión económica...)
- Pruebas de estrés: estiman el impacto cuantitativo que la ocurrencia de

perturbaciones adversas excepcionales, pero posibles, pueden tener sobre aquellas variables que afectan a los resultados y la solvencia de la Mutua (ej: rescate masivo, gran aumento de la prima de riesgo...)

- Pruebas de estrés inverso: requieren el análisis de variables que deben modificarse y en qué cuantía para que la Mutua sea insolvente.

Estas pruebas deberán efectuarse para obtener resultados en el momento inicial y en las previsiones a tres años. Se realizarán al menos anualmente.

La definición de estas pruebas será responsabilidad de las personas que desempeñen la función de gestión de riesgos, conjuntamente con los departamentos responsables de proporcionar las hipótesis. La ejecución será responsabilidad de las personas que integran la función de gestión de riesgos.

La Junta Rectora podrá solicitar la realización de pruebas adicionales a las propuestas cuando lo considere oportuno.

El Capital de Solvencia Obligatorio debe garantizar que las entidades cuenten con suficiente capital para asegurar que la Mutua no quiebre, con una probabilidad del 99,5% y un horizonte temporal a un año. Las hipótesis de cálculo del CSO y las fórmulas de cálculo recogen los riesgos que EIOPA ha considerado necesario incluir, que se concretan tanto en las principales partidas del balance, como en los riesgos de insuficiencia de primas y operacionales. Partiendo de la base de que las fórmulas utilizadas para el cálculo del CSO en Régimen Especial de Solvencia están bien calibradas.

En definitiva, partiendo de la premisa de que la planificación realizada es la adecuada, el importe de Necesidades Globales de Solvencia incluye todas las pérdidas por los riesgos incluidos en el CSO así como aquellos otros que no están incluidos y que se consideren que pueden igualmente afectar desviando la cuenta de resultados.

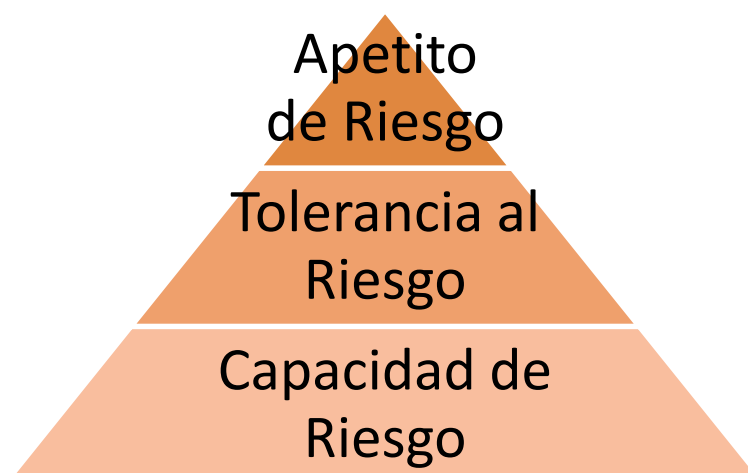
La Junta Rectora en su política de evaluación interna de los riesgos, establece que la periodicidad será de un año, excepto en situaciones que supongan una variación significativa del riesgo de la Entidad.

La Junta Rectora ha definido:

Apetito al Riesgo: nivel de riesgo que la empresa quiere asumir en la consecución de sus objetivos.

Tolerancia al Riesgo, que facilitará a todas las áreas implicadas un margen de seguridad en el que la Compañía considerará como “aceptable” el riesgo asumido y que se establecerá como parámetros para todas y cada una de ellas.

Capacidad de Riesgo como el límite cuantitativo para cada una de las áreas de riesgo, que, de manera conjunta, no superen el capital disponible de la compañía para el margen de solvencia en función de la definición de activos Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.



La metodología empleada por cada una de las áreas es común, basada en la fórmula de Régimen Especial de Solvencia II.

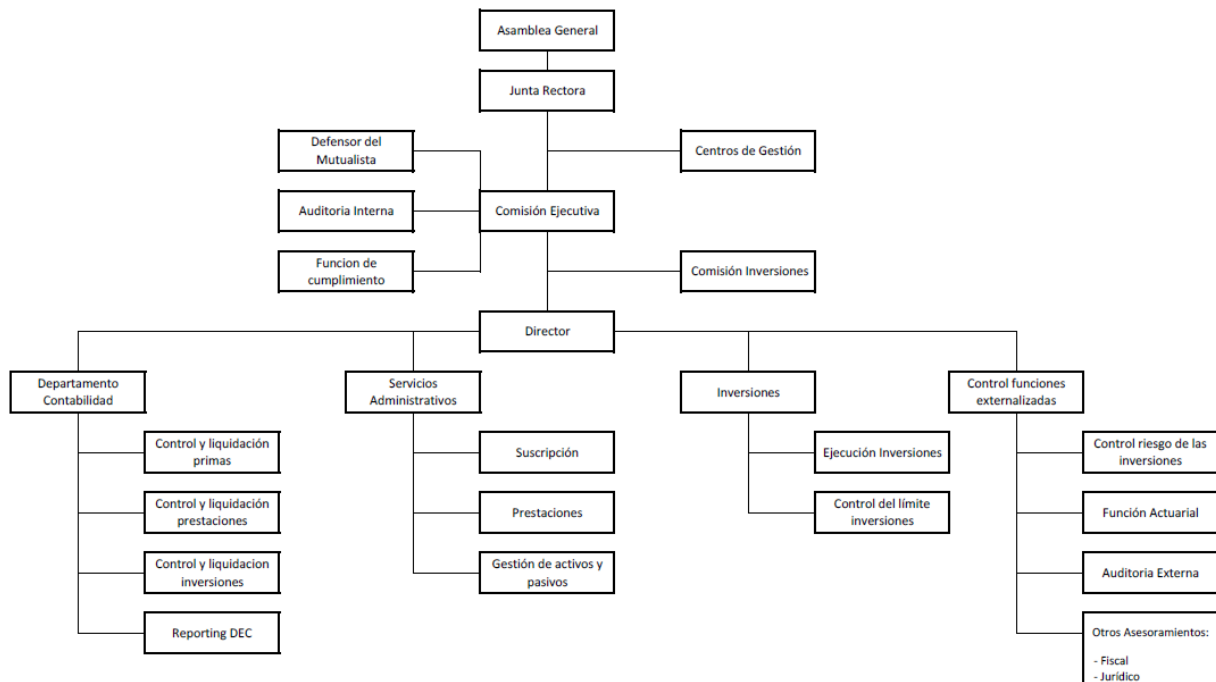
2.7. Sistema de control interno

La Entidad, mediante su Junta Rectora, ha establecido e implantado de forma progresiva un sistema de control interno eficaz y adecuado a la normativa vigente de Solvencia II. El objetivo ha sido obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones que realiza la entidad aseguradora.
- Fiabilidad e integración de la información.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias que tiene la Entidad.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos aplicables en la Entidad.

El objetivo último es mejorar la operativa interna, aumentando la capacidad de gestión e identificar los riesgos existentes en los distintos procesos inherentes a la actividad de la Entidad.

El organigrama que tiene definido actualmente la Entidad es el siguiente:



2.7.1. Implementación de la función de verificación del cumplimiento

El objetivo fundamental de esta política, en base a los medios y procedimientos establecidos por la Entidad, es la detección anticipada de los riesgos de incumplimiento normativo en los que puede verse involucrada en función de su actividad aseguradora.

Mediante un sistema eficaz de control interno y una correcta función del cumplimiento, se evitará que incurra en incumplimientos normativos o se minimizará su impacto.

La función de verificación del cumplimiento comprende los siguientes *aspectos*:

1. El asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad

con la directiva de Solvencia II.

2. La evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad.
3. La determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

En base a lo expuesto, debemos destacar que la función de verificación del cumplimiento ha establecido una política y un plan de verificación del mismo.

En primer lugar, la política tiene como objetivo definir las responsabilidades, competencias y deberes de información. En segundo lugar, el plan de verificación del cumplimiento abarcará todas las áreas de actividad que conciernen a la Entidad, así como su exposición al riesgo de incumplimiento.

Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluirán la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la entidad de seguros para evitar cualquier incumplimiento.

En consecuencia, la función de cumplimiento cumple con los siguientes aspectos:

- Identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.
- Realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad, alineando su actividad a la política de cumplimiento de la Entidad.
- Documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportándolo al órgano máximo de administración, dirección y/o supervisión.
- Se deberá documentar su funcionalidad y responsabilidad.

La Junta Rectora revisa, al menos anualmente, la Política de Cumplimiento. La redefinición o modificación de la Política se realiza en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

Las decisiones adoptadas, al respecto, por la Junta Rectora serán implementadas por la Dirección General.

2.7.2 Función de auditoría interna

La Junta Rectora es la responsable de establecer las directrices generales de la política de auditoría interna, aprobando la implementación de las medidas adecuadas.

Actualmente, la *estructura organizativa* de la función es la siguiente:

- Nombramiento por la Junta Rectora de un experto externo independiente, al que reporta directamente, garantizando el desarrollo de las funciones asignadas y su independencia respecto al resto de áreas de la Entidad, a través de la Comisión de Auditoría.
- Aprobación por la Junta Rectora de las actuaciones y documentos elaborados.
- La responsabilidad recae en el experto externo independiente (su nombramiento y cese compete únicamente a la Junta Rectora).
- Creación por la Junta Rectora de un Comité de Auditoría, como órgano interno permanente, de carácter consultivo e informativo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información y asesoramiento. Está compuesto por 3 miembros de la Junta Rectora.
- El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

El experto externo independiente realiza las revisiones especificadas en los planes de auditoría, que presentó previamente y fueron aprobados por la Junta Rectora.

Las operaciones que, de manera al menos anual, lleva a cabo la función de auditoría interna, van encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elabora un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribe en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaboran en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y están sujetos a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tiene un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento es plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantiza su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, se emite la siguiente información:

- Informe de auditoría preliminar: como resultado de la auditoría, se dirige a los responsables de las áreas auditadas, con el objeto de obtener acciones correctivas.
- Informe de auditoría definitivo: forma parte de la Memoria anual de actividades y se reporta a la Comisión de Auditoría.
- Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones: dirigida a los responsables de las áreas auditadas junto con recomendaciones.
- Memoria anual de actividades: dirigida a la Comisión de Auditoría.

El experto externo independiente, con el objeto de mantener su independencia y objetividad, tiene atribuidas las siguientes *competencias*:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Entidad.
- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por la Junta Rectora, se comunicarán a las áreas y/o departamentos interesados.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como a la Junta Rectora si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades, que será remitida para su conocimiento a la Junta Rectora, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.

El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

2.7.3. Función actuarial

Este apartado identifica las responsabilidades y tareas de la función actuarial, estableciendo, de forma posterior, los sistemas empleados para medir, vigilar, gestionar y notificar los mismos así como sus interrelaciones con el riesgo de cumplimiento,

suscripción y reservas, inversiones y control interno.

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, van desde el cálculo de provisiones, comprobaciones sobre las mismas y análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada, en aspectos técnicos y financieros y estimación de los recargos aplicables a las provisiones.

La Entidad se rige por cuanto establecen sus Estatutos, en cuanto a definición de las prestaciones por cada una de las garantías cubiertas, por lo que en todo momento la función actuarial se basará en lo allí descrito.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Entidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

Los procesos responsabilidad de la función actuarial, se dividen en dos:

1. Procesos asociados a suscripción y reservas: tienen como objetivo la constatación de que el valor de las provisiones técnicas se corresponde con el importe actual que la Entidad tendría que establecer, teniendo en consideración la normativa contable y de Solvencia II.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Recepción de ficheros
- Cálculo de provisiones
- Control de recargos: Gastos de administración, siniestros y comerciales.
- Emisión y envío del informe a la Junta Rectora

2. Procesos de evaluación: sirven para asegurarse de la adecuación de los ingresos por cuotas para cubrir los siniestros y gastos previstos, una vez identificados todos los riesgos de la Entidad.

Además, sirven para que el responsable de la función actuarial identifique incoherencias que afecten al cálculo de las provisiones técnicas y, por otro lado, que informe de cambios significativos que afecten al montante de las mismas.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Verificación de datos
- Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- Análisis de escenarios futuros
- Emisión y envío del informe la Junta Rectora

Se revisará, al menos, anualmente. Estará supeditado a la aprobación previa de la Junta Rectora y se adaptará en función de cualquier cambio significativo en el área técnica.

2.8. Política de externalización

La Entidad mantiene un sistema de externalización adecuado y proporcionado a la naturaleza, el volumen y complejidad de sus operaciones, dotando a la Junta Rectora de la capacidad de ser el máximo responsable de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, determinando los límites y condiciones en los que se realizarán o mantendrán las tareas o funciones externalizadas, tal como queda plasmada en la política de externalización aprobada por la Junta Rectora de la Mutua.

Esta política describe las funciones y actividades objeto de externalización, haciendo especial énfasis en la necesidad de la misma, su control por parte de la persona responsable dentro de la Entidad y el cumplimiento, por parte de la persona o entidad que asuma la función.

La política determina:

- Los requisitos de aptitud y honorabilidad de las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar una función fundamental o actividad externalizada.
- La designación de una persona de la Entidad, con responsabilidad general sobre las funciones fundamentales o actividades externalizadas, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.
- Los detalles que deben incluirse en el contrato suscrito con el proveedor del servicio.
- Los planes de contingencia empresarial, incluidas las condiciones de terminación o rescisión del contrato, en caso de funciones externalizadas.

En la actualidad, la Entidad tiene externalizadas las funciones de Auditoría Interna y Función Actuarial, ubicándose todos los proveedores de servicios dentro del territorio nacional.

2.9. Adecuación del sistema de gobernanza

El sistema de gobernanza implantado en la Entidad es adecuado a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad aseguradora, en base al principio de proporcionalidad que rige en la normativa de Solvencia II.

3. Perfil de riesgo

3.1. Información cualitativa y cuantitativa sobre el Perfil de riesgo.

La Mutua, tal como se describe en este informe, solicitó en Diciembre de 2015, su adscripción al Régimen Especial de Solvencia (RES), de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015 y su posterior desarrollo reglamentario en el RD 1060/2015, solicitud que fue aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Así pues, los riesgos inherentes a su actividad se calculan de acuerdo con lo establecido en la norma, diferenciando las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO DE	CONCEPTO VALORADO
Tipo de Interés	Renta Fija
Renta Variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles para arrendamiento
Spread	Renta fija
Suscripción y Reservas	Primas
	Provisiones
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

3.1.1 Riesgo de tipo de Interés: El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inversiones en Renta Fija: 27.341.515,85 €.

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 3,60%

Capital aportado por CSO de Tipo de Interés: 984.294,57 €

3.1.2 Riesgo de renta variable: El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inversiones en IIC: 1.525.541,54 €.

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 30,00%

Capital aportado por CSO de Renta Variable: 457.662,46 €

3.1.3 Riesgo de Activos Inmobiliarios: El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de los inmuebles: 6.921.245,57 €

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 25,00%

Capital aportado por CSO de Inmuebles: 1.730.311,39 €

3.1.4 Riesgo de Spread: El riesgo de Spread, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos sometidos a riesgo de Spread (Renta fija): 27.341.515,85 €

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 3,00 %

Capital aportado por CSO de Spread: 820.245,48 €

3.1.5 Riesgo de Suscripción y reservas: Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de no vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones Técnicas: 43.040.061,21 €

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 4,20 %

Capitales en riesgo: 2.675.864,49 €

Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial: 0,315 %

Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas: 1.816.111,54 €

3.1.6 Riesgo operacional: El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones matemáticas: 43.040.061,21 €

Primas: 3.963.273,22 €

CSOB: 4.157.277,57 €

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial

Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional: 193.680,28 €

3.1.7 Correlaciones: La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial

Así el importe considerado como correlaciones es de: 1.651.347,88 €

3.1.8 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas: Tiene en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos, por

la posible compensación de las pérdidas inesperadas mediante un descenso simultáneo de las provisiones técnicas o los impuestos diferidos o una combinación de ambos.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

CSO Mercado CSO Tipo de Interés	984.294,57 €
CSO Mercado CSO Renta Variable	457.662,46 €
CSO Mercado CSO Inmueble	1.730.311,39 €
CSO Mercado CSO Spread	820.245,48 €
Total Suma de riesgos de Mercado	3.992.513,90 €
CSO Suscripción y Reservas	1.816.111,54 €
Correlaciones	1.651.347,88 €
CSOB - Capital Solvencia Obligatorio Básico	4.157.277,56 €
CSO Operacional	193.680,28 €
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT -	2.685.285,06 €
CSO GLOBAL Fórmula Régimen Especial	1.665.672,78 €
CSO FINAL Ajuste Reglamentario 50,00%	832.836,39 €
CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	832.836,39 €
CMO - Capital Mínimo Obligatorio (1/3)	800.000,00 €

3.2. Exposición al riesgo

Es de destacar que la Entidad no tiene exposiciones al riesgo fuera de los activos del balance, ni opera para ninguno de sus riesgos con Entidades con Cometido Especial (SPV), por lo que no tiene exposición al riesgo más allá de lo anteriormente citado.

3.3. Concentración del riesgo

La Mutua no está sometida a riesgo de concentración.

3.4. Reducción del riesgo

La Mutua no aplica medidas de reducción del riesgo, tales como contratos de reaseguro, por lo que no se llevan a cabo procesos para la verificación de la eficacia de las mismas.

3.5. Riesgo de liquidez

De acuerdo con cuanto establece el artículo 260.2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 De La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), el beneficio esperado incluido en las primas futuras se calculará como la diferencia entre las provisiones técnicas sin margen de riesgo, calculadas con arreglo al artículo 77 de la Directiva 2009/138/CE, y un cálculo de las provisiones técnicas sin margen de riesgo

basado en la hipótesis de que las primas correspondientes a contratos de seguro y reaseguro existentes que se prevea percibir en el futuro no se perciban por cualquier motivo que no sea la materialización del suceso asegurado, independientemente del derecho legal o contractual del tomador del seguro de cancelar la póliza.

Dado que la Mutua establece como fórmula de pago de las primas, la metodología de primas únicas sucesivas, no se considera en las provisiones el efecto de los pagos futuros y por lo tanto no se considera el riesgo de liquidez.

3.6. Sensibilidad al riesgo

Del informe de la Función Actuarial de 2016, presentado y aprobado por la Junta Rectora, se desprenden los siguientes análisis de sensibilidad:

3.6.1. Sensibilidad a riesgos biométricos (supervivencia, fallecimiento, incapacidad).

El contraste de hipótesis biométricas llevado a cabo por la función actuarial refleja el grado de ajuste de las tablas biométricas aplicadas a la mortalidad real del colectivo, en los últimos 10 años.

De dicho contraste se extrae que el número de fallecimientos observado en 10 años es superior al teórico de las tablas, mostrando en intervalos de tiempo más cortos una mayor aproximación a las tablas.

Asimismo, se ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad de las provisiones técnicas en más/menos 10 puntos básicos en la tasa de mortalidad, dando lugar al siguiente resultado:

	Escenario Base	Incremento 10%	Disminución 10%
Provisión matemática activos	32.973.806,83 €	32.974.855,11 €	32.972.757,39 €
Provisión matemática pasivo	8.487.602,50 €	8.130.076,30 €	8.888.841,32 €
Provisión Total	41.461.409,33 €	41.104.931,41 €	41.861.598,71 €

3.6.2 Sensibilidad a la variación de bases de cotización / IPC.

De la evolución de IPC prevista en el cálculo de las provisiones técnicas, se extrae el siguiente cuadro:

Año	Incremento de precios	Media 5 años	+25%	-25%
2010	3,0%			
2011	2,4%			
2012	2,9%			
2013	0,3%			
2014	-1,0%	1,52%	1,90%	1,14%
2015	0,0%	0,92%	1,15%	0,69%
2016	1,6%	0,76%	0,95%	0,57%

Que demuestra que la estimación de IPC prevista se aparta de la media de los últimos 5 años. No obstante dada la incidencia de esta variable en el cálculo de las provisiones, se ha decidido postergar la decisión sobre esta variable.

4. Valoración a efectos de solvencia

4.1. Valoración de los activos de la Entidad a efectos de Solvencia

Los activos que componen la cartera de inversiones de la Entidad, separados por cada clase de activo son los siguientes:

DISTRIBUCION DE INVERSIONES (Valor contable y de Solvencia II a 31-12-2016)

	Valor Contable €	%	Valor Solvencia II €	%
Total Renta Fija	23.908.413,00	51,15%	24.404.444,25	51,59%
Créditos	3.298.274,54	7,06%	3.132.981,77	6,62%
Fondos de inversión mobiliaria	1.525.541,54	3,26%	1.525.541,54	3,23%
Estructurados	300.000,00	0,64%	325.554,86	0,69%
Inmuebles para arrendamiento	6.032.583,41	12,91%	6.921.245,57	14,63%
Tesorería	10.993.066,55	23,52%	10.993.066,55	23,24%
Otros Activos no afectos a Solvencia	164.790,51	0,35%		
Periodificaciones	521.586,11	1,12%		
TOTAL	46.744.255,66	100,00%	47.302.834,54	100,00%

Es de destacar que, a efectos de Solvencia, la Mutua ha valorado los activos por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Así pues, las diferencias de valoración en el activo ascienden a 558.578,88 €, se concentran en las diferencias en los inmuebles respecto de su valor contable y el valor de los Créditos. El valor de la renta fija a efectos de solvencia es el resultante de sumar el valor contable de la renta fija y las periodificaciones al estar todos los bonos valorados a mercado por no existir ninguno a vencimiento.

4.2. Valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia

El producto que comercializa actualmente la Mutua es un seguro de vida con prestaciones definidas para las coberturas de:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente absoluta.
- Incapacidad permanente total.
- Fallecimiento previo a la edad de jubilación.

Dado que las provisiones contables se han calculado bajo criterios de Solvencia II coinciden con el importe dotado contablemente.

4.2.1 Bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia.

a) Demográficas

a.1) Supervivencia:

Para el personal mutualista, se han considerado las probabilidades asociadas a la tabla PER2000P, estableciendo la edad de jubilación a los 65 años.

Las tablas de invalidez son las SS90 en su grado de absoluta, dividiéndola a su vez en total y absoluta, según la proporción que marca la propia tabla.

b) Económicas

Tasa de incremento de cuotas: Se ha considerado el 1,8% anual.

c) Financieras

El tipo de remuneración acordado por la Junta Rectora es:

- c.1) hasta 31/03/2004: 4%
- c.2) Desde 31/03/2004 hasta 31/12/2004: 2,68%
- c.3) Ejercicios 2005/2007: 2,42%
- c.4) Hasta 30/09/2008: 2,60%
- c.5) Desde 30/09/2008: 0%

d) Otras hipótesis utilizadas

d.1) Gastos de Gestión: 0,61% sobre provisión matemática.

d.3) Rotación: No ha sido considerada en la presente valoración ninguna ley de rotación.

e) Método Actuarial Utilizado

Se determina, por una parte el valor actual actuarial de todas las obligaciones de pago contraídas por la Mutua, entre las que se incluyen tanto prestaciones como gastos de administración. Este importe se subdivide por concepto (jubilación, fallecimiento, incapacidad, gastos,...) y por colectivo (mutualistas, beneficiarios...).

Por otra parte, se determina el valor actual actuarial de todos los cobros por cuotas y rendimientos que obtenga la Mutua.

La diferencia entre el valor de obligaciones de pago y el valor de derechos de cobro, determinará la provisión matemática, o lo que es lo mismo, el importe necesario para hacer frente a todos los pagos futuros no financiados con ingresos por cuotas.

4.2.2. Resultados de la valoración

Los resultados de la valoración de las prestaciones indicadas conforme a las hipótesis de valoración descritas son los siguientes:

➤ Obligaciones de la Mutua:	41.461,41 miles de €
• Colectivo de Pensionistas:	8.487,60 miles de €
• Colectivo de Mutualistas Activos:	32.973,81 miles de €

- Gastos de administración/gestión(*): 251.850,63 €

(*) Ya considerados en el importe de la provisión

La Mutua no ha solicitado ni aplica, ninguna de las medidas transitorias descritas en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE, ni tiene suscritos contratos de reaseguro.

4.3. Valoración del resto de los pasivos de la Entidad

El total de los pasivos contables de la Mutua, con excepción de las provisiones matemáticas anteriormente descritas, ascienden a 125.847,49 €, no considerándose significativo a estos efectos.

4.4. Divulgación de la Entidad

Es de destacar que esta Mutua no ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la no divulgación de información, ya que considera que lo anteriormente expuesto no permite a los competidores de la entidad adquirir indebidamente una ventaja significativa, ni que los compromisos con los tomadores de seguros o con otras contrapartes obliguen a la entidad al secreto o la confidencialidad.

5. Gestión del capital

5.1. Fondos propios de la Entidad

El objetivo de los Fondos Propios de la Mutua es el de hacer frente a desviaciones no previstas en los resultados de la Entidad, así como responder de los posibles riesgos que pudieran acaecer.

Así pues, el horizonte temporal considerado para la determinación de los Fondos Propios es de 3 años, de acuerdo con la gestión de riesgos prospectivos que se ha desarrollado a lo largo de 2016.

Los Fondos Propios de la Mutua se componen sólo de fondos propios básicos, y están integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y sus normas de desarrollo.

Su nivel de clasificación es Nivel 1, dado que en todo caso los elementos que lo componen están totalmente disponibles, o pueden ser exigidos, para absorber pérdidas tanto si la entidad está en funcionamiento como en caso de liquidación.

El importe de los Fondos Propios de la Entidad, valorados como el excedente de los activos respecto de los pasivos, asciende a 4.136.925,84 €, tal como se desprende del balance económico de la Mutua.

31/12/2016

Activo	
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	32.655.200,11
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	6.921.245,57
Bonos	24.208.413,00
Deuda Pública	839.932,00
Deuda privada	23.068.481,00
Activos financieros estructurados	300.000,00
Fondos de inversión	1.525.541,54
Préstamos con o sin garantía hipotecaria	1.607.440,23
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.993.066,55
Otros activos, no consignados en otras partidas	521.586,11
TOTAL ACTIVO	47.302.834,54
Pasivo	
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	43.040.061,21
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	43.040.061,21
Mejor estimación (ME)	43.040.061,21
Margen de riesgo (MR)	
Otras provisiones no técnicas	85.099,66
Otras deudas y partidas a pagar	40.747,83
TOTAL PASIVO	43.165.908,70
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	4.136.925,84

No existen diferencias significativas, más allá de las ya enunciadas en puntos anteriores, entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la empresa y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculado a efectos de solvencia.

No han sido deducidos de los fondos propios ningún elemento ya que no existen restricciones que afecten a la disponibilidad y transferibilidad de los fondos propios en el seno de la entidad.

5.2. Capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	832.836,39 €
--	---------------------

CMO - Capital Mínimo Obligatorio	800.000,00 €
----------------------------------	---------------------

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado 3.1.

5.3. Otra información significativa con respecto a la gestión del capital

Es de destacar que la ratio de solvencia, en función de cuanto establece el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) en su exposición de motivos y de manera más específica en su artículo 180, se mantiene en nivel de excelente calidad crediticia.

	Año 2016
Ratio de cobertura del CSO	4,97
Ratio de solvencia	497%
Grado equivalente de calidad crediticia	1